

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1925/19.-

Ramallo, 07 de marzo de 2019

VISTO:

La destacada actuación de los atletas de la localidad de Pérez Millán en las distintas competencias a nivel provincial y nacional, y que la localidad de Pérez Millán tiene proyectado a través de la Ordenanza N° 4391/12 y 5823/18, la construcción de un Playón para actividades deportivas y recreativas en la Localidad de Pérez Millán y que por distintos motivos la obra no fue culminada; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo ARTÍCULO 138° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, prevé lo siguiente: (Texto según Dec-Ley 8752/77) La documentación correspondiente a las obras por administración, constará de:

- 1° Memoria descriptiva.
- 2° Planos generales y de detalle.
- 3° Cómputo métrico.
- 4° Presupuesto detallado y total.
- 5° Plan de ejecución con indicación de la fecha de iniciación, plazo y monto de ejecución mensual.

Que el artículo ARTÍCULO 139° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades prevé Lo siguiente: (Texto según Dec-Ley 8613/76) “Las obras por administración serán ejecutadas bajo la dirección de un profesional dependiente de la Municipalidad o contratado al efecto, que será el encargado responsable de:

- a) Que los trabajos se efectúen cumplidamente en cuanto a forma y tiempo, y de instar la ejecución de los actos necesarios a ese fin.
- b) Elevar todos los meses, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, un informe sobre el cumplimiento del plan de ejecución y un balance de inversiones, así como también elevar, en los plazos que correspondan, los demás informes ilustrativos de la marcha de la obra. A este profesional se le podrá asignar una Caja chica para gastos menores”;

Que en el año 2017 se presentó un mega proyecto de un Centro Deportivo en Pérez Millán, aprobado por unanimidad a través de la Ordenanza 5823/18;

Que públicamente y en este recinto tanto el Secretario de Deportes y el Secretario de Obras Públicas presentaron el nombrado proyecto con las etapas de construcción del mismo;

Que la culminación de esta obra sería de mucha utilidad para los niños, adolescentes e instituciones que practican deportes de la Localidad de Pérez Millán;

Que permitiría además ampliar la oferta a otros deportes más allá del atletismo, brindando un espacio específico para potenciar la práctica de los mismos;

Que el desarrollo de este tipo de obras para la práctica de deportes haría realidad el compromiso que este gobierno Municipal ha puesto en llevar adelante este proyecto en la localidad de Pérez Millán;

Que la sociedad reclama de sus políticos no solo responsabilidad en el manejo de los fondos públicos y acciones de gobierno, sino también seriedad en la información que se brinda a través de los medios;

Que pocos días atrás, el Ejecutivo Municipal reiteró la información a través de los medios de comunicación que se construirá un playón deportivo multiuso en la localidad de Pérez Millán;

Que recientemente se vio maquinaria municipal trabajando en los terrenos destinados para la construcción de esta prometida y esperada obra;

Que para evitar confusión en los ciudadanos, sería conveniente contar con la ficha técnica del proyecto, ya que muchos jóvenes y vecinos en general, comentan que esa obra no estaría satisfaciendo las necesidades de nuestros deportistas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se informe a este Cuerpo, el Origen de los fondos utilizados para ejecutar la obra del playón deportivo en la localidad de Pérez Millán, y se informe a este Cuerpo quien es el responsable de la Dirección Técnica de la misma.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se informe a este Cuerpo, plazos de ejecución y detalles técnicos de la obra del playón deportivo en la localidad de Pérez Millán.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE